



*Nombre del Alumno: Josue Alfredo Diaz Sanchez*

*Nombre del tema: Ensayo*

*Nombre de la Materia: Principios juridicos*

*Nombre del profesor: Sergio Alejandro Vellamin*

*Nombre de la Licenciatura: Administración de empresas.*

*Cuatrimestre: 3er*

*Grupo: "A"*

*Frontera Comalapa, Chiapas  
del 2022*

*13 de junio*

## OBLIGACIONES

A continuación empezare con este sencillo ensayo con una frase de Platón que dice de esta manera "ninguna ley u ordenanza es más poderosa que el entendimiento" esta frase quiere decir y nos enseña, que de nada serviría que vivamos en una sociedad y estatutos si nuestro razonamiento, entendimiento, y coeficiente intelectual no llegan a ser balanceados y no lo practicamos.

Las fuentes de las obligaciones más que nada es aquello que con lleva a un echo jurídico mediante los cuales dos personas se encuentran en la situación de deudor y acreedor uno del otro, hay diferentes fuentes de las obligaciones lo cuales escribiré un poco de ello, una fuentes de las obligaciones es el contrato ¿Qué es el contrato? Es un acuerdo, generalmente escrito, por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones. Otra fuente es el pago de lo indebido ¿Qué es el pago indebido? Forma de materializar el cumplimiento de una obligación que no existía o el cumplimiento de la misma por parte de quien no estaba obligado a ello.

Pago es el acto de entregar una cantidad de dinero para saldar una deuda pendiente o para compensar un bien o servicio que hemos recibido también el pago es el Pago es el cumplimiento del contenido del objeto de una prestación. En economía es toda salida material o virtual de fondos de la tesorería de una entidad, dentro de las obligaciones el pago correctamente y a tiempo con lleva a no tener incumplimiento de pago que es no pagar o no abonar una deuda en una fecha acordada cuando se trata de incumplimiento de las obligaciones se refiere a la circunstancia de que el deudor no ha satisfecho al acreedor en la pretensión obligatoria, es decir, no ha pagado. La relación jurídica que existe por la obligación, está dirigida a la satisfacción del sujeto. El incumplimiento de las obligaciones puede ser voluntario o involuntario, es decir, que el deudor con conocimientos de ello, no realiza la prestación debida, o bien no se ha llevado por causas ajenas a la persona.

¿Qué es la mora? es el injusto retardo en el cumplimiento de una obligación exigible. El retardo debe ser injusto, pues es posible que existan causas que lo justifiquen, como son el

caso fortuito, la fuerza mayor o la conducta del acreedor, y en tales supuestos el deudor no incurrirá en mora. En la mora hay una abstención de ejecutar la prestación debida. El Código Civil argentino contempla la mora en forma similar. En el artículo 509 se establece que en las obligaciones a plazo, basta el mero vencimiento para que se configure la mora. La interpelación solo es requerida cuando el vencimiento de la obligación se deduzca de su naturaleza y circunstancias. La nota al artículo 509 hace referencia a la mora del acreedor antes referida, que se complementa con el artículo 757, que al hablar del pago por consignación, dispone en su inciso 1 que puede tener lugar cuando el acreedor se rehúse a recibir el pago. Este tipo de artículos ayudan a las personas que recaudan deudas dependiendo de su situación hay que suele pasar que personas prestan dinero con alguna empresa y de la nada les pasa algún accidente o algo por el estilo y no pagan básicamente no es porque ellos no quisieron pagar simplemente es por algo no planeado y es ahí en donde entran artículos que ayudan a ese tipo de personas de mi parte muchas veces puede ser bueno porque como bien escribí muchas veces no sabemos que pueda pasar más adelante y quizás nuestra intención no es quedar mal con esa empresa pero muchas veces las circunstancias nos impiden a quedar mal.

Para ir finalizando con este ensayo concluiremos que las fuentes de obligaciones es realmente visible al observar la falta existencial de congruencia que existe sobre este tema, las legislaciones de cada país al respecto de las exigencias de las fuentes son diversas en donde en algunas se realizan menciones de ciertas categorías en otras legislaciones se omiten o se cambian por alguna diversa razón.